



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 148 DE 2022
(23 AGO 2022.)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004. Sobre la "Provisión de empleos de vacancia temporal" establece que:

"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que:

"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que duren las mismas".

Que en la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, ocasionado por el encargo de la titular señora Sonia Quijano Melo, vacante que fue ocupada hasta el 21 de abril de 2022 por la señora Ester Alejandra Palacios Benitez; de acuerdo a la resolución 053 del 22 de abril del mismo año, a través de la cual le fue aceptada su renuncia, generándose así nuevamente la vacante temporal de este empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto dure la situación administrativa de encargo de su titular.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante temporal por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo ésta modalidad, puesto que en la planta ya no existe servidor del nivel inferior que pueda acceder al empleo de Auxiliar Administrativo, razón por la cual la administración consideró necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 148 DE 2022

(23 AGO 2022)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal

De acuerdo con las anteriores disposiciones, en caso de una vacancia temporal, como es el caso del encargo, es viable proveer transitoriamente el empleo a través del nombramiento provisional, sólo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia temporal.

Que revisada la hoja de vida de la señora María Daniela Guerrero Chaves, cumple con los requisitos establecidos para el desempeño como Auxiliar Administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Provisionalmente en la vacancia temporal a la señora MARÍA DANIELA GUERRERO CHAVES, identificada con cédula 1.085.279.899 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, dependiente de la planta Global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular.
- ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.
- ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 AGO 2022.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario

Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó: WILDER CALDERON MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)